

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42017 MADRID

Edicto.

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado n.º 380/08 referente al concursado "Lizca, S.A.", por auto de fecha 14/10/2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 5/05/2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 19 de octubre de 2010, a las 12:00 horas.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. Se ha declarado disuelta la entidad "Lizca, S.A.", cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 14 de octubre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100075735-1